Gobernación del CAUCA | Oficina Asesora de Planeación

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3464-2024

Señor:
RODRIGO RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C 46.166.353 de Popayán
DÍNAMO LOGISTICA Y EVENTOS
NIT. 4616353-4
Dirección: Carrera 7C # 26BN – 21 Portales del Norte
Teléfono: 3168507803
Correo: Rodrigorm1980@hotmail.com
Popayán - Cauca.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. **DC-OAP-MC-003-2024**.

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA Y CATERING EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS **"OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y GESTION DE LA INVERSION PUBLICA PARA EL INCREMENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024 A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEAPARTAMENTO DEL CAUCA"** identificado con BPIN No. **2023003190151** y **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTEROPERABILIDAD PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICO**", identificado con BPIN No. 2023003190154.

2. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 27 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. **VALOR: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($85.410.000,oo)**

4. **FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente entregados y prestados, previa presentación de

la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrada al almacén y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

Conforme a lo anterior, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia y/o originales de los listados de asistencia a cada uno de los eventos realizados.
2. Registro fotográfico de cada uno de los eventos realizados.
3. Para el informe final se deberá anexar un consolidado del cumplimiento total del objeto contractual.
4. Cuentas de cobro y en los formatos establecidos por el Departamento del Cauca

NOTA: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará los elementos efectivamente entregados y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El anterior valor, se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2134 de 19 de abril del 2024, No. 4378 de 30 de agosto de 2024 y No. 4390 de 30 de agosto de 2024.

6. **SUPERVISOR: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la servidora **DIANA PAOLA LOPEZ AVILA**– Auxiliar administrativo grado 04 de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

 Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través del Doctor **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ** – Gobernador del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán y el domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

8. **GARANTÍAS:** En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. Calidad del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

c. De calidad de los bienes suministrados: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

d. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado equivalente no inferior al cinco por ciento (5%), con una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.

e. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Estas garantías deberán presentarse a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA de PLANEACIÓN, dentro plazo determinado por la entidad.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la DEPARTAMENTO DEL CAUCA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

9. **MULTAS:** En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

10. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.